



LIC. DAVID R. CHAPELA

NOTARIO PÚBLICO No. 58
ESTADO DE MÉXICO

1



--- NUMERO: VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO.

--- VOLUMEN: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.---

--- EN LA CIUDAD DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI, EL LICENCIADO DAVID R. CHAPELA COTA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y OCHO, EN EJERCICIO, COMPARECE EL SEÑOR **EUGENIO LOPEZ RODEA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "**COMERCIALIZADORA ELORO**", **SOCIEDAD ANONIMA**, QUIEN CON DICHO CARGO EXPONE QUE VIENE A OTORGAR Y POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA A FAVOR DEL LICENCIADO **LUIS HURTADO FRANCO**; **UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACION**; EN TERMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, Y SU CORRELATIVO EN LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA FEDERACION Y DEL DISTRITO FEDERAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.

--- EN CONSECUENCIA, EL APODERADO TENDRA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LAS SIGUIENTES FACULTADES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD MANDANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, PENALES, CORPORACIONES, FUNCIONARIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, ANTE CUALQUIER CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, JUNTAS FEDERALES Y LOCALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y ANTE CUALQUIER OFICINA ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER CARÁCTER, PUDIENDO PRESENTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, QUERELAS, QUEJAS, CONTESTAR DEMANDAS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MANDANTE, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES EN JUICIO, OTORGAR EL PERDON EN SU CASO, TRANSIGIR, RECUSAR, EXIGIR LA REPARACION DEL DAÑO, COMPROMETER ANTE ARBITROS Y ARBITRADORES, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, INCLUSIVE EL JUICIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO, COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, HACER Y RECIBIR PAGOS Y EN GENERAL, FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PUBLICOS O PRIVADOS, NECESARIOS EN EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO.

--- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE VEINTE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA; FACULTANDO AL APODERADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA MANDANTE, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ANTE LA QUE PODRÁ ATENDER Y GESTIONAR TODOS Y CUALQUIER ASUNTO Y/O ACTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA SIN LIMITACION ALGUNA.

--- PERSONALIDAD ---

--- LA ACREDITA EL COMPARECIENTE, CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE YO, EL NOTARIO, LA

AGREGO AL APÉNDICE RELATIVO AL NUMERO DE ESTA ESCRITURA Y BAJO LA LETRA "A", PARA SER COPIADA SOLO EN LO CONDUCENTE EN LOS TERMINOS QUE DE ELLA SE EXPIDA. -----

----- **GENERALES** -----

--- POR SUS GENERALES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL COMPARECIENTE DECLARA LAS SIGUIENTES:-----

--- **SEÑOR EUGENIO LOPEZ RODEA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO, E HDO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO, CASADO, INDUSTRIAL, Y CON DOMICILIO EN KILOMETRO DOCE Y MEDIO, CARRETERA MEXICO A PACHUCA, COLONIA INDUSTRIAL RUSTICA XALOSTOC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO -----

----- **CERTIFICACION** -----

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: QUE LO RELACIONADO E INSERTO, CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES A QUE ME REMITO Y A LO DECLARADO POR EL COMPARECIENTE, QUE ADVERTI A ESTA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD EN UNA ESCRITURA; ASIMISMO CERTIFICO: QUE EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE AUN CONSERVA LA PERSONALIDAD QUE EN ESTE ACTO OSTENTA, LA CUAL NO LE HA SIDO REVOCADA, SUSPENDIDA NI LIMITADA DE MANERA ALGUNA. IGUALMENTE CERTIFICO: QUE EL COMPARECIENTE ES CAPAZ A MI JUICIO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y ES DE MI PLENO CONOCIMIENTO POR INTERVENIR CONSTANTEMENTE EN DIVERSOS ACTOS OTORGADOS ANTE MI FE. QUE LE LEI ESTA ESCRITURA EXPLICANDOLE EL SIGNIFICADO Y ALCANCE LEGAL DE ELLA, Y BIEN ENTERADO DE SU CONTENIDO LA RATIFICO Y FIRMO EL DIA DE SU FECHA Y EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE NO GENERA PAGO DE IMPUESTO ALGUNO, LA PROCEO A AUTORIZAR EN FORMA DEFINITIVA.- DOY FE-----

--- **E. LOPEZ RODEA**.- RUBRICA.- ANTE MI; D. R. CHAPELA COTA.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- EN LA CIUDAD DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA.- D. R. CHAPELA COTA.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

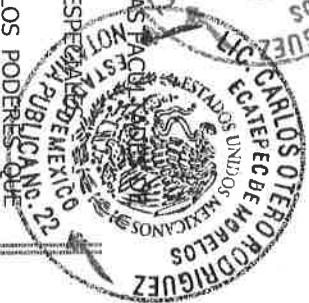
----- **ARTICULO 7.771** -----

--- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTENDAN CONFERIDAS SIN LIMITACION ALGUNA.---
--- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.---
--- EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS.---





LIC. DAVID R. CHAPEL
 NOTARIO PÚBLICO No. 58
 ESTADO DE MÉXICO



--- CUANDO SE QUIERE LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DEL PODERADO, LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERAN ESPECIALMENTE ENUNCIADOS. ---
 --- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. ---

--- DOCUMENTOS DEL APENDICE ---

--- PERSONALIDAD ---

--- LA ACREDITA EL SEÑOR **EUGENIO LOPEZ RODEA**, Y LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ---

--- **I.**--- CON LA ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y CINCO, DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA ENTIDAD, EN LA SECCION DE COMERCIO, BAJO EL NUMERO NOVENTA Y OCHO, A FOJAS CIENTO SEIS, VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTISEIS, LIBRO TERCERO, POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYO "CROWN CORK DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, CON DOMICILIO EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TENIENDO POR OBJETO: LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, VENTA Y COMERCIO DE CIERRES METALICOS, MAQUINARIA Y CUALESQUIERA ARTICULOS PARA EMBOTELLAR, CON CAPITAL SOCIAL DE UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ---

--- **II.**--- EN ESCRITURA NUMERO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO BERNARDO PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES, DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA ENTIDAD, EN LA SECCION DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN OCHOCIENTOS SETENTA, A FOJAS TREINTA, Y BAJO EL NUMERO TREINTA Y DOS, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICO EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y SE AUMENTO SU CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, Y SE REFORMARON LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ---

--- **III.**--- POR ESCRITURA NUMERO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE FECHA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO BERNARDO PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES, DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA ENTIDAD, EN LA SECCION COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN MIL SESENTA Y SIETE, A FOJAS DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS, Y BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS NUEVE, MEDIANTE LA CUAL SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, A LA DE CIENTO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. ---



IV.- POR ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO CARBIA PIZARRO SUAREZ, NOTARIO NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO, DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE; HIZO CONSTAR, LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CROWN CORK DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CUAL SE ACORDO REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO, SEXTO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO, DECIMO SEXTO, DECIMO NOVENO, VIGESIMO, VIGESIMO CUARTO, Y VIGESIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y COMO CONSECUENCIA QUEDA AMPLIADO EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD, EL CUAL SERA INDEFINIDO.-----

V.- POR ESCRITURA NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO DE ICAZA DIAZ NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO ONCE, DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL MENCIONADO; MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR, LA PROTOCOLIZACION DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, DE FECHAS VEINTE DE AGOSTO, OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LAS QUE SE ACORDARON DIVERSAS REFORMAS AL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN CONSECUENCIA EL CAPITAL SOCIAL QUEDO EN LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

VI.- POR ESCRITURA NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL MENCIONADO, OTORGADA ANTE EL MISMO FEDATARIO SEÑALADO ANTERIORMENTE; SE HIZO CONSTAR, UNA PROTOCOLIZACION PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CROWN CORK DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, DE LA CUAL COPIO EN LO CONDUENTE:-----
CLAU S U L A S .- PRIMERA.- QUEDA PROTOCOLIZADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CROWN CORK DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL, QUE HA QUEDADO TRANSCRITA EN EL ANTECEDENTE DECIMO PRIMERO DE ESTA ESCRITURA.-----

SEGUNDA.- QUEDA REFORMADO POR "CROWN CORK DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, EL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:-----





LIC. DAVID R. CHAPELA

NOTARIO PÚBLICO No. 58
ESTADO DE MÉXICO

5

ARTÍCULO PRIMERO.- LA DENOMINACION

"COMERCIALIZADORA ELORO", SOCIEDAD ANONIMA, O SU ABRREVIAIDURA



... ARTICULO CUARTO: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA:-----

--- A).- LA COMPRAVENTA, IMPORTANCION, EXPORTACION, LA DISTRIBUCION EN GENERAL EL COMERCIO DE ENVASES METALICOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, EMPAQUES, CAVAS, RECEPTACULOS METALICOS, DE PAPEL, DE CARTON, DE FIBRA, DE MADERA, DE CRISTAL, DE MATERIAS PLASTICAS O DE CUALQUIER OTRA MATERIA PRIMA.-----

--- B).- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, LA DISTRIBUCION Y EN GENERAL EL COMERCIO DE TAPAS, TAPONES, CORONA O DE CUALQUIER CLASE, ACCESORIOS, YA SEAN DE METAL, PAPEL, CARTON, FIBRA, MADERA, VIDRIO, MATERIAS PLASTICAS O DE CUALQUIER OTRAS MATERIAS PRIMAS.-----

... H).- LA SOCIEDAD DEARA DE SER EMPRESA MANUFACTURERA PARA DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS.-----

1).- LA COMERCIALIZACION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTOS COMERCIALES, CON TODA CLASE DE PRODUCTOS DEL RAMO ALIMENTARIO TALES COMO, JUGOS, NECTARES, FRUTAS, LACTEOS, ASI COMO SUS DERIVADOS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO ALIMENTARIO QUE SEA SUSCEPTIBLE DE COMERCIALIZACION Y EN PARTICULAR CON PRODUCTOS AGRICOLAS Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADOS O CONECTADAS CON DICHS PRODUCTOS.-----

--- CUARTA.- QUEDA NOMBRADO POR "COMERCIALIZADORA ELORO", SOCIEDAD ANONIMA, (ANTES "CROWN CORK DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA), EL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

CONSEJO DE ADMINISTRACION:

--- SR. EUGENIO LOPEZ RODEA.----- PRESIDENTE.

--- SR. MANUEL VICENTE MARTINEZ LOPEZ.----- TESORERO.

--- SR. ALFONSO VILLALVA CABRERA.----- SECRETARIO.

--- SEXTA.- QUEDA OTORGADO POR "COMERCIALIZADORA ELORO", SOCIEDAD ANONIMA, (ANTES "CROWN CORK DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA), A FAVOR DEL SEÑOR EUGENIO LOPEZ RODEA, UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN LOS TERMINOS Y CON LAS FACULTADES QUE SE MENCIONAN EN EL ACTA PROTOCOLIZADA Y QUE EN SU PUNTO II SEÑALA:-----

--- II.- CROWN CORK DE MEXICO, S.A., OTORGA LOS SIGUIENTES PODERES A FAVOR DEL SR. EUGENIO LOPEZ RODEA:-----



1.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA PLETTOS Y COBRANZAS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2, 554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2, 587 DEL CITADO CODIGO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES MENCIONADOS, TALES COMO LAS DE DESISTIRSE, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ARBITROS, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, ACEPTAR, CESIONES DE BIENES, RECIBIR PAGOS, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; EJERCITAR ACCIONES CIVILES, MERCANTILES Y PENALES EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, ASI COMO CONTESTAR DEMANDAS Y CONTINUAR LOS PROCEDIMIENTOS POR TODAS SUS INSTANCIAS HASTA SU TERMINACION; PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, TRAMITARLO Y DESISTIRSE DE EL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO APODERADO PODRA EJERCITAR EL MANDATO ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES Y ANTE LOS TRIBUNALES ARBITRALES, AUTORIDADES TRIBUNALES FISCALES Y ANTE CUALESQUIERA OTRA CLASE DE AUTORIDADES; CELEBRAR Y OTORGAR CONTRATOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES DE TRABAJO; HACER TODA CLASE DE DENUNCIAS, ACUSACIONES Y QUERELLAS DE CUALQUIER NATURALEZA, REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN CUALQUIER PROCESO PENAL, CONSTITUIRSE COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, OTORGAR EL PERDON AL ACUSADO CUANDO PROCEDA, PRESENTAR PRUEBAS EN LOS PROCESOS PENALES DE ACUERDO CON EL ARTICULO NOVENO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA CONTANDO AL EFECTO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL PARA FORMULAR DENUNCIAS Y/O QUERELLAS, QUEDA ENTENDIDO QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS SON ENUNCIATIVAS PERO NO LIMITATIVAS PARA EL EJERCICIO DEL MANDATO. . . 3.- PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. -----

--- **DECIMA PRIMERA.-** QUEDA OTORGADO POR "**COMERCIALIZADORA ELORO**", **SOCIEDAD ANONIMA**, (ANTES "CROWN CORK DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA), A FAVOR DEL SEÑOR **EUGENIO LOPEZ RODEA**, UNA PODER ESPECIAL PARA PLETTOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SE REQUIERA Y FUERE NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y ANTE CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA DE GOBIERNO, YA SE FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL, FACULTANDO AL



LIC. DAVID R. CHAPELA
NOTARIO PÚBLICO No. 58
ESTADO DE MÉXICO



7



APODERADO PARA EL EFECTO DE LAS DECLARACIONES, RECOGER CHEQUES POR DEPOSITACIONES DE APODERADOS EN LAS FUNCIONES FISCALES Y CUALQUIER OTRA GESTION QUE SE REQUIERA EN LA ADMINISTRACION DE FUNCIONES FISCALES DE LA EMPRESA, PUDIENDO AL EFECTO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS, COMPROBANTES Y RECIBOS QUE FUREN NECESARIOS.-----

--- PARA TAL EFECTO, EL APODERADO GOZARA DE LAS FACULTADES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CITADO CODIGO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES MENCIONADOS.-----

--- DECIMA SEGUNDA.- **EL APODERADO SEÑOR EUGENIO LOPEZ RODEA, QUEDA FACULTADO PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE TODOS LOS PODERES QUE ANTECEDEN, OTORGAR PODERES ESPECIALES Y CARTAS PODER Y REVOCAR LAS SUSTITUCIONES QUE OTORQUE".**-----

VII.- POR ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES, DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS; OTORGADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL YA MENCIONADO, SE RATIFICARON LOS PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD AL SEÑOR **EUGENIO LOPEZ RODEA**.-----

VIII.- POR ESCRITURA NUMERO CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS DEL ESTADO DE MEXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 577*, **INSCRITO TAMBIEN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, MUNICIPIO DE ECATEPEC,**

BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 8255 * 3, EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ; SE HIZO CONSTAR, LA PROTECCION DE UNA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA "**COMERCIALIZADORA ELORO**", **SOCIEDAD ANONIMA**, ACORDO, ENTRE OTROS PUNTOS, CAMBIAR SU DOMICILIO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y EN CONSECUENCIA REFORMAR EL ARTICULO TERCERO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.---

--- **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SIRVE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN HA QUEDADO MENCIONADO EN EL TEXTO DE LA MISMA.- DOY FE.**-----

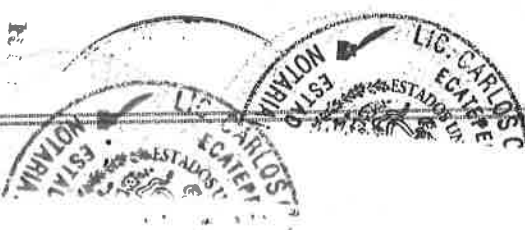
ANOTACION COMPLEMENTARIAS

--- ES P R I M E R TESTIMONIO, SACADO DE SUS ORIGINALES RESPECTIVOS QUE
EPIDO PARA EL APODERADO SEÑOR LUIS HURTADO FRANCO; VA EN CUATRO FOLIAS UTILES
DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- EN LA CIUDAD DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A
PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-----

EGO



[Handwritten signature]



REGISTRO DE
COMERCIO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MORELOS
 MUNICIPIO DE ECATEPEC

ECATEPEC



8255 / 13 * DICIEMBRE / 2011

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO:

Control Interno Fecha de Prelación
 1 * 13 / DICIEMBRE / 2011

RFC / No. de Serie:

Antecedentes Registrales:

Denominación
COMERCIALIZADORA ELORO, S.A.

Afectaciones al:	Folio	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
8255	13	Poder	Garantías de Autenticidad: 9933d5c73b415be79542876bc4f5506d447e0e7b	17-01-2012	1
Derechos	No	Inscripción	20	Boleta de Pago No.: 123-208	Boleta de Pago No.:



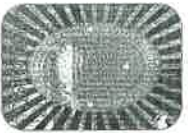
REGISTRO DE COMERCIO

El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios ECATEPEC Y COACALCO

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO

Freem
 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MORELOS

- En la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitres de marzo del año dos mil doce, YO, **EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS DEL ESTADO DE MÉXICO**, (antes: NOTARIA NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA), con residencia en esta ciudad, **CERTIFICO**: Que la presente copia fotostática compuesta de **CINCO** hojas útiles, son fiel reproducción de su original, que tuve a la vista y con el cual lo cotejé; quedando asentada en el protocolo a mi cargo, mediante **ASIENTO DE REGISTRO número SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, del LIBRO DE COTEJOS número SIETE**, de esta misma fecha.-
DOY FE: _____



EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ

- En la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de marzo del año dos mil doce, YO, **EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS DEL ESTADO DE MÉXICO**, (antes: NOTARIA NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA), con residencia en esta ciudad, **CERTIFICO**: Que la presente copia fotostática compuesta de **CINCO** hojas útiles, son fiel reproducción de su copia certificada, que consta en el protocolo a mi cargo, mediante **ASIENTO DE REGISTRO número SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, del LIBRO DE COTEJOS número SIETE**, de fecha veintitres de marzo del año dos mil doce, ante la fe del suscrito notario, que tuve a la vista y con el cual lo cotejé.- DOY FE: _____



EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ